

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS

Carrera 3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas

j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: + 0057 (6) 8776715

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	178734089001-2016-00415-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	WILSON AGUIRRE JARAMILLO
FIJADO:	11 DE MARZO DE 2021
TRASLADO:	12, 15 Y 16 DE MARZO DE 2021

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretario